

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE PARA LA ADJUDICACIÓN DE SEDE DE LA COPA DE ESPAÑA INTERNACIONAL DE KARATE 2011.

De una parte: D. Francisco Robles Ferrón, actuando en calidad de Consejero de Deporte y Juventud y representación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C.I.F: S 7900010 E, con domicilio en Pza. de España, s/n de Melilla.

Y de la otra parte: D. Antonio Moreno Marqueño mayor de edad, actuando en calidad de Presidente y representación de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A., C.I.F. G28557056 con domicilio social en C/ Juan Alvarez de Mendizábal, 70 - 1º izda., 28008 Madrid.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y suscribir el presente Convenio de Colaboración Empresarial al objeto de celebrar la Copa de España Internacional de Karate 2011.

E X P O N E N

I. Que la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE (en adelante FEDERACIÓN) organiza cada 2 años la copa de España Internacional de Karate cuya XIII edición tendrá lugar en el año 2011.

II. Que encontrándose interesada la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en que la citada competición se celebre en las instalaciones deportivas del expresado término municipal, la FEDERACIÓN ha acordado y convenido adjudicársela, lo que lleva a efecto por medio del presente documento y en base a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- La Real Federación Española de Karate y D.A. adjudica la sede de la Copa de España Internacional de Karate 2011, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El citado Campeonato se celebrará según el siguiente calendario:

18 al 20 de noviembre de 2011.

La competición deportiva será organizada por la FEDERACIÓN en base a lo estipulado en los ANEXO 1 aceptado por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA que se unen a este documento formando un todo único con él.

Segundo.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA se obliga a las condiciones establecidas en el presente convenio, y su anexo 1, en conexión y coordinación con la FEDERACIÓN.

Tercera.- El importe a aportar por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a la Real Federación Española de Karate y D.A. en concepto de canon de adjudicación de dicho Campeonato es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), que será abonado tras la firma del presente convenio.

Cuarta.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA , a tenor del presente convenio o a sus anexos, la Real Federación Española de Karate y D.A. podrá proceder a la rescisión del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran ejercitarse.

Quinta.- Para las condiciones o diferencias dimanantes del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción competente de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y para que así conste, firman por duplicado el presente convenio, así como los anexos a él unidos, en Melilla, a veintinueve de abril de 2011.

D. Antonio Moreno Marqueño.

Presidente.

Real Federación Española de Karate y D.A.

D. Francisco Robles Ferrón

Consejero de Deporte y Juventud .

Ciudad Autónoma de Melilla.